

0000030



ACTA N° 4/2014
CONSEJO CONSULTIVO
DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

ACTA NÚMERO CUATRO/ DOS MIL CATORCE. En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día veintisiete de febrero de dos mil catorce. Presentes los miembros propietarios del Consejo Consultivo de la Defensoría del Consumidor: Miguel Ángel Rodríguez Arias, Ana Carolina Paz Narváez, Carlos Roberto Ochoa Córdova, Francisco Díaz Rodríguez, y Deysi Lorena Cruz de Amaya, en sustitución del respectivo miembro propietario, así como el miembro suplente Rodolfo Antonio Tejada Ruiz. No estuvieron presentes los señores Julio César Arroyo y Edgardo Carrillo Peña, quienes presentaron su respectiva excusa. También está presente en la reunión la Presidenta de la Defensoría del Consumidor, licenciada Yanci Urbina. El Presidente del Consejo Consultivo procedió a dar inicio a la reunión y se desarrolló la agenda siguiente: 1) Verificación del quórum; 2) Presentación y aprobación de la agenda; 3) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 4) Resultados de la Ley de Regulación de los servicios de información sobre el historial de crédito de las personas; 5) Varios; y 6) Cierre. **DESARROLLO DE LA AGENDA. PUNTO UNO: VERIFICACIÓN DEL QUORUM.** Se verificó el quórum y comprobada la presencia del número de miembros que determina la Ley de Protección al Consumidor, se declaró legalmente establecido y el Consejo Consultivo se constituye en reunión formal. **PUNTO DOS: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Los miembros del Consejo Consultivo acuerdan aprobar, por unanimidad, la agenda sometida a su consideración. **PUNTO TRES: LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Se procedió a dar lectura al acta número tres del Consejo Consultivo correspondiente al día trece de febrero de dos mil catorce, y concluida la lectura queda aprobado su contenido por unanimidad. **PUNTO CUATRO: RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE EL HISTORIAL DE CRÉDITO DE LAS PERSONAS.** La Presidenta de la Defensoría delegó a la licenciada Sonia Sánchez, asesora de Presidencia, para realizar una presentación sobre el tema. Dicha presentación, cuya copia impresa se adjunta a la presente acta, incluyó los siguientes aspectos: 1) La problemática que existía previo a la entrada en vigencia de la referida ley; 2) Los antecedentes regulatorios que existían previo a la vigencia de dicha ley, entre los

cuales destacó los derechos, obligaciones, infracciones y competencias establecidos en la Ley de Protección al Consumidor relacionados con la protección de los consumidores en cuanto a su historial crediticio; 3) La finalidad de la Ley de regulación de los servicios de información sobre el historial de crédito de las personas; 4) Los sujetos sometidos a la aplicación de la Ley; 5) Las autoridades competentes definidas en la Ley para realizar las acciones en ella previstas; 6) Conflictos previstos en la Ley a los cuales se les da tratamiento en la misma; 7) Requisitos que establece la Ley para la presentación de una denuncia por parte de los usuarios; 8) Procedimiento previsto para la atención de las denuncias de los usuarios en la Defensoría del Consumidor; 9) Resultados de la aplicación de la Ley en relación con las competencias que le corresponden a la Defensoría, detallando que se han recibido 451 reclamos en total, el trámite que han recibido, la clasificación por sector de mercado, la cantidad de casos conocidos y sancionados por el Tribunal Sancionador, así como las multas impuestas y los proveedores sancionados; 10) Beneficios de los consumidores derivados de la aplicación de la Ley; y 11) Lecciones aprendidas. Los miembros del Consejo Consultivo procedieron a hacer consultas y comentarios sobre la información y datos presentados. Finalmente, agradecen la presentación y acuerdan: Recomendar hacer pública la información sobre los resultados de aplicación de la Ley, incluyendo información sobre el pago y recuperación de las multas, y casos en los que se interpone recursos de las sanciones impuestas. **PUNTO CINCO: VARIOS.1) Clasificación de información Reservada.** La Presidenta de la Defensoría del consumidor explicó a los miembros del Consejo Consultivo, que sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 10 número 25 de la Ley de Acceso a la Información, en aplicación lo dispuesto en el art. 19 letras e), f) g), y h) de la Ley de Acceso a la Información Pública, se ha considerado necesario declarar reservado, por un período de tres años, el contenido de las Actas del Consejo Consultivo que esté relacionado con opiniones o recomendaciones que formen parte de un proceso deliberativo en curso, en tanto no sea adoptada una decisión definitiva, ya que su divulgación puede causar un serio perjuicio en la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la verificación del cumplimiento de las leyes, puede comprometer estrategias y funciones institucionales en procesos administrativos aun en trámite, o puede generar ventajas indebidas a una persona en perjuicio de un tercero. Los miembros del Consejo Consultivo consideraron adecuado el planteamiento, por lo que acordaron: hacer dicha clasificación de la información contenida en las actas de sus sesiones. **2) Trámite del procedimiento de nombramiento de nuevos miembros del Consejo**

0000031



Consultivo. A solicitud de los miembros del Consejo Consultivo, la Presidenta de la Defensoría informó a los miembros del Consejo Consultivo que ya se remitió a la Presidencia de la República las ternas propuestas por cada uno de los sectores definidos en la Ley de Protección al Consumidor, y ya solo se está a la espera que la Presidencia de la República realice el nombramiento, aclarándoles que el período de funciones del actual Consejo Consultivo continúa hasta que se realice el nuevo nombramiento y las personas elegidas no tomen posesión de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley de Protección al Consumidor. **PUNTO SEIS: CIERRE.** No teniendo nada más que discutir ni hacer constar, se dio por finalizada la reunión a las once horas y quince minutos de su fecha, dándole lectura a la presente acta, la cual, por estar redactada conforme a la voluntad de todos los miembros, ratificamos su contenido y firmamos.

Miguel Ángel Rodríguez Arias

Ana Carolina Paz Narváez

Carlos Roberto Ochoa Córdova

Francisco Díaz Rodríguez

Deysi Lorena Cruz de Amaya

Rodolfo Antonio Tejada Ruiz